

ORDEN CIRCULAR Nº 149-63 G.E.

29 de Marzo de 1963

ASUNTO: DELEGACION DE FIRMA

El creciente número de expedientes y asuntos que han de tramitarse en esta Dirección General, aconseja ampliar la Delegación de funciones concedida en 4 de Enero de 1961 a favor de los Ingenieros Jefes de las Divisiones de Proyectos y - Obras y de Conservación y Vialidad y del Jefe de la Sección - de Contratación y Asuntos Generales.

Por otra parte, es también conveniente extender la delegación de funciones a los Ingenieros Jefes del Gabinete de Estudios y de las Divisiones de Planes y Tráfico y de Construcción.

En consecuencia, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Departamento de 29 de Marzo de 1963 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha resuelto delegar las siguientes funciones:

1. En el Ingeniero Jefe del Gabinete de Estudios

Aprobación de presupuestos de gastos con cuantía hasta - 1 millón de pesetas, referentes a asuntos de competencia del Gabinete, tales como suscripción y adquisición de publicaciones, inscripciones en congresos, reuniones y asociaciones nacionales e internacionales, cursos y seminarios para formación de personal, personal colaborador.

2. En el Ingeniero Jefe de la División de Planes y Tráfico

- a) Ordenes de estudio de proyectos incluidos en los planes, - cuando se refieran a ensanches y/o mejora de firmes y a mejoras locales con presupuesto inferior a 25 millones de pesetas.
- b) Modificaciones y anulaciones de las órdenes de estudio a - que se refiere el párrafo anterior.

- c) Ordenes a la Sección de Contratación y Asuntos Generales para que se inicie el trámite para la contratación de - las obras cuyos proyectos hayan sido aprobados definitivamente.
- d) Ordenes para que se inicie la formación de los expedientes de expropiación correspondientes a obras cuyo proyecto haya sido definitivamente aprobado.

3. En el Ingeniero Jefe de la División de Proyectos

- a) Aprobación de los presupuestos de gastos de estudio hasta 1 millón de pesetas, correspondientes a proyectos cuya redacción haya sido ordenada previamente.
- b) Aprobación técnica de los proyectos que hayan de someterse a información pública y no precisen informe del Consejo de Obras Públicas.
- c) Aprobación definitiva de proyectos cuyo presupuesto sea inferior a 5 millones de pesetas y no precisen informe del Consejo de Obras Públicas.
- d) Aprobación técnica de proyectos reformados con adicional menor del 20 % del presupuesto.
- e) Aprobación de actas de recepción de suministros y adquisiciones para los Servicios de Proyectos, sean centrales o no.

4. En el Ingeniero Jefe de la División de Construcción

- a) Aprobación de presupuestos de control y vigilancia de - obras, con cuantía entre 50.000 y 1.000.000 de pesetas, siempre que previamente se haya ordenado iniciar el trámite para su contratación.
- b) Aprobación de los presupuestos de modificaciones de servidumbres, (excepto teléfonos y telégrafos), afectadas - por las obras, con cuantía entre 50.000 y 1.000.000 de - pesetas siempre que no haya discrepancia con las Entidades que los formulen.
- c) Aprobación de actas de comprobación del replanteo que, -

por su contenido, no sean de competencia de las Inspecciones Generales.

- d) Aprobación de los programas de trabajo de las obras.
 - e) Autorizar modificaciones de obra previstas como posibles - al aprobarse el proyecto, siempre que no excedan del 20 % del presupuesto de aquél.
 - f) Aprobación de modificaciones de obra cuya cuantía no exceda en su conjunto del 20 % del presupuesto contratado, - siempre que no hayan de ser sometidas a informe del Consejo de Obras Públicas.
 - g) Aprobación de actas de reconocimiento, de recepción provisional y de recepción definitiva de las obras, suministros y adquisiciones para los Servicios de Construcción, sean - centrales o no.
 - h) Aprobación de las liquidaciones provisionales y definitivas que no produzcan adicionales.
 - i) Autorizaciones para tramitar reajustes de anualidades, detracciones y contracciones.
5. En el Ingeniero Jefe de la División de Conservación y Vialidad
- a) Aprobación de presupuestos de gastos de estudio hasta 1 millón de pesetas, correspondientes a proyectos cuya redacción haya sido autorizada previamente.
 - b) Aprobación técnica y definitiva de proyectos cuando su presupuesto sea inferior a 5 millones de pesetas.
 - c) Aprobación técnica de reformados con adicional menor del 20 % del presupuesto,
 - d) Aprobación de actas de recepción de suministros y adquisiciones.
 - e) Otorgamientos o denegaciones de concesiones o permisos que afecten a las carreteras, su zona de servidumbre o propiedades del Estado adscritas a la Dirección General de Carreteras, cuando en su concesión tengan que intervenir los - Servicios Centrales.

- f) Aprobación de los informes a la Jefatura Central de Tráfico sobre competiciones deportivas a celebrar en las carreteras del Estado.
 - g) Autorizaciones para efectuar cortas y podas de plantaciones.
6. En el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales
- a) Interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los Servicios a cargo de la Dirección General y petición de contracción de créditos a Contabilidad.
 - b) Aprobación de cuentas "en firme" o "a justificar" que rindan los Servicios y que correspondan a gastos previamente autorizados.
 - c) Remisión de expedientes a la Intervención General de la Administración del Estado.
 - d) Autorizaciones a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Diciembre de 1960 sobre mecanización de la Contabilidad del Estado. La delegación a que se refiere este apartado se amplía al 2º Jefe de la Sección.
 - e) Aprobación de presupuestos de gastos de expedientes de expropiación forzosa en cuantía entre 50.000 y 1.000.000 de pesetas, cuya redacción haya sido previamente autorizada por la Dirección General.
 - f) Autorización para el anuncio y celebración de subastas y concursos.
 - g) Situación y reclamaciones del personal de Camineros del Estado y Operario de la Dirección General.
 - h) Informe de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra resoluciones de la Dirección General.
 - i) Informes y consultas sobre personal y demás asuntos de competencia de la Sección.
 - j) Inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado.

7. En los Ingenieros Jefes de todas las Divisiones y en el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales, la firma de incidencias y trámites en materia de sucompetencia, que no suponga resolución directa de la Dirección General.
8. En los Ingenieros Jefes de Obras Públicas
 - a) La aprobación de las certificaciones a buena cuenta expedidas en toda clase de obras de carreteras.
 - b) La firma de las escrituras de contratación de obras y servicios de carreteras de cuantía superior a 100.000 pesetas.
 - c) La aprobación de presupuestos de gastos de modificación de líneas telefónicas y telegráficas a causa de obras en las carreteras, siempre que no haya discrepancias con los Organismos (Compañía Telefónica Nacional de España o Dirección General de Correos y Telecomunicaciones) que los formulen.
9. Las resoluciones o acuerdos que se adopten en uso de la delegación que se concede, tendrán el mismo valor y producirán idénticos efectos que si lo hubiera sido por el titular de este Centro Directivo.

El Director General podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en los términos que quedan prescritos, en tanto que no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Para el debido cumplimiento de la anterior Resolución, esta Dirección General ha dictado las siguientes normas:

Los Ingenieros Jefes del Gabinete de Estudios, de las Divisiones de Planes y Tráfico, Proyectos, Construcción y Conservación y Vialidad remitirán semanalmente a la Secretaría de la Dirección un índice de los asuntos firmados por delegación comprendidos en los apartados 1 al 5 anteriores.

Igualmente se procederá por el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales, respecto a los asuntos comprendidos en el párrafo e) del apartado 6.

Los Ingenieros Jefes de Obras Públicas remitirán a las - Inspecciones Generales de la Demarcación respectiva, un ejemplar de cada una de las certificaciones que aprueben por delegación del Director General.

Los Ingenieros Jefes de Obras Públicas comunicarán a la Sección de Contratación y Asuntos Generales de esta Dirección la firma de las escrituras públicas de contrata que otorguen con motivo de la presente delegación.

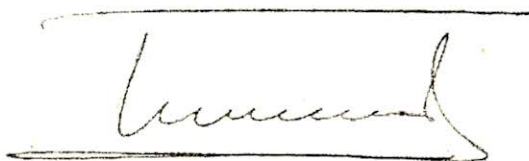
El original y copia de las certificaciones, así como las copias de las escrituras, se remitirán directamente por las - Jefaturas de Obras Públicas a esta Dirección General.

La delegación de firma que se establece en la Resolución anteriormente transcrita, se llevará a efecto consignando la antefirma de "EL DIRECTOR GENERAL" P.D., y debajo de la firma el cargo que corresponde al firmante.

La presente Orden entrará en vigor a partir del mismo - día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Se deroga la Orden Circular 98 de 12 de Enero de 1961 y la Orden Circular 22 de 2 de Junio de 1958 en lo que se refiere a la aprobación de certificaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años
EL DIRECTOR GENERAL,

A handwritten signature in dark ink, enclosed within a rectangular border. The signature is cursive and appears to be the name of the Director General.

Ilmos. Sres. Inspectores Generales.

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas.

Sres. Ingenieros.